

notorio sus circunstancias, el Character que corra, y la particular
 obliacion de este Ayuntamiento a su difunto Padre el Illmo. Señor
 Marques de los Santos del Consejo de su. en el v.º de la Camara,
 quien en honor de este Conistorio, sus hijos, y regalías, no le queda
 que hazer, para acreditar por su Patria, lo que le correspondia. Le
 pareze que esta Ciudad, le de la bien venida, ofreciendo en respo-
 tosa atencion, en agradecimiento, y reconocimiento de tan parti-
 culare favoros; obietos de determinaxa lo que sea de su agrado;
 y ha bien olojado y conferido; Atendiendo a la obliacion en que
 esta constituida esta Ciudad, y a lo que practica con semejan-
 tes Señores Ministros. Acorde, y de veinte, y nombre
 por Comisario, a los Señores D. Alexo. Manaxeta, y Dn.
 Steph. Gutierrez Machel Remidores, quienes le oprimen
 quantas facultades tiene este Ayuntamiento, sus derechos
 de ser virlo, y obsequiarlo, y las de mandar mortxaciones poli-
 ticar, que se requieran.

D. D. Pedro Ant. Bello
 D. Juan Menchiro
 // Siciu //

Antemas.

Gonzalo Chamorro

